

	Pesetas
Ayuntamiento de Estepona	9.515.000
Consejo de Ferrol	6.505.000
Diputación Foral de Alava	10.009.600
Ayuntamiento de Fuengirola	9.897.000
Ayuntamiento de Fuenlabrada	13.009.000
Ayuntamiento de Getafe	7.368.000
Ayuntamiento de Granada	15.090.000
Diputación de Granada	12.466.000
Ayuntamiento de Huelva	14.071.000
Diputación de Huelva	8.909.000
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	15.800.000
Ayuntamiento de La Coruña	12.571.000
Ayuntamiento de Lebrija	7.380.000
Ayuntamiento de Leganés	13.400.000
Diputación de León	8.040.000
Ayuntamiento de Logroño	4.092.000
Ayuntamiento de Loja	1.823.000
Ayuntamiento de Majadahonda	2.269.000
Diputación de Málaga	15.050.000
Ayuntamiento de Málaga	11.271.000
Ayuntamiento de Marbella	12.619.000
Ayuntamiento de Melilla	2.680.000
Ayuntamiento de Mijas	8.104.000
Ayuntamiento de Móstoles	3.893.000
Ayuntamiento de Murcia	28.270.000
Ayuntamiento de Nerja	5.950.000
Ayuntamiento de Palma de Mallorca	13.733.000
Ayuntamiento de Puentevedue	670.000
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	3.756.000
Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid	2.347.000
Ayuntamiento de Ronda	1.500.000
Ayuntamiento de Rota	1.585.000
Diputación de Salamanca	4.786.000
Ayuntamiento de Salamanca	10.064.000
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	9.257.000
Ayuntamiento de Santander	4.901.600
Diputación de Sevilla	25.480.000
Ayuntamiento de Soria	6.143.000
Cabildo Insular de Tenerife	10.003.000
Ayuntamiento de Torremolinos	6.481.000
Ayuntamiento de Torrent	1.324.000
Ayuntamiento de Torrox	3.593.000
Ayuntamiento de Tres Cantos	2.420.000
Ayuntamiento de Valladolid	9.380.000
Diputación de Valladolid	8.828.000
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	8.256.000
Ayuntamiento de Zamora	1.870.000
Ayuntamiento de Aranda de Duero	1.000.000
Ayuntamiento de Arganda del Rey	1.500.000
Ayuntamiento de Arrecife	1.500.000
Cabildo Insular de Gran Canaria	2.000.000
Cabildo Insular de Lanzarote	3.500.000
Ayuntamiento de Cabra	1.000.000
Diputación de Cádiz	1.000.000
Diputación de Cuenca	1.000.000
Ayuntamiento de Deltebre	500.000
Diputación de Lleida	1.500.000
Ayuntamiento de Madrid	30.000.000
Ayuntamiento de Puente-Genil	1.000.000
Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes	3.000.000
Ayuntamiento de Tías	1.500.000
Ayuntamiento de Tomelloso	2.000.000
Ayuntamiento de Torreldones	2.000.000
Ayuntamiento de Zaragoza	5.000.000

Planes agrupados

Diputación de Valencia	15.080.000
Diputación de Alicante	15.000.000
Federación Andaluza de Municipios y Provincias	68.000.000
Federación Aragonesa de Municipios y Provincias	65.500.000
Asociación Catalana de Municipios	7.500.000
Federación de Entidades Locales de las Islas Baleares	22.000.000
Diputación de Barcelona	130.000.000

	Pesetas
Federación de Municipios y provincias de Castilla-La Mancha	45.000.000
Federación Regional de Municipios y provincias de Castilla y León	33.500.000
Diputación de Castellón	11.900.000
Diputación de Lugo	7.700.000
Federación Extremeña de Municipios y Provincias	24.000.000
Federación Española de Municipios y Provincias	47.500.000
Federación de Municipios de Madrid	29.100.000
Federación de Municipios de Cantabria	6.600.000
Federación de Municipios de Cataluña	8.000.000
Federación Riojana de Municipios	3.000.000
Federación Gallega de Municipios y Provincias	4.500.000
Mancomunidad de Municipios norte Tenerife	5.000.000
Mancomunidad Subbética de Municipios	3.500.000
Federación de Municipios de la Región de Murcia	17.300.000
Federación Navarra de Municipios y Concejos	10.200.000

Organización sindicales firmantes del AFCAP

CSI-CSIF	153.947.500
CIG (Confederación Intersindical Gallega)	43.417.500
Federación Sindical de Administración Pública de Comisiones Obreras en representación de las Federaciones de Sanidad, Enseñanza, Correos y Telégrafos	276.317.500
Federación de Servicios Públicos (FSP-UGT)	210.790.898
Federación de Trabajadores de la Enseñanza (FETE-UGT)	65.526.602

17355 RESOLUCION de 6 de julio de 1995, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se hace pública la concesión de ayudas para el desarrollo de planes de formación continua convocada mediante Resolución de 30 de mayo de 1995.

Mediante Orden de 4 de mayo de 1995, del Ministerio para las Administraciones Públicas, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para el desarrollo de los planes de formación en el marco del Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, de 21 de marzo de 1995.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Orden de 4 de mayo de 1995, el Instituto Nacional de Administración Pública, efectúa la segunda convocatoria mediante Resolución de 30 de mayo de 1995, para la concesión de ayudas en el ejercicio de 1995.

De acuerdo con el artículo 2 de la Orden de 4 de mayo de 1995, y con el artículo 9 de la Resolución de 30 de mayo de 1995, ha emitido informe vinculante la Comisión General de Formación Continua creada en el Acuerdo de Administración-Sindicatos sobre condiciones de trabajo en la función pública, de 15 de septiembre de 1994.

A la vista de lo anterior

RESUELVO

Hacer pública la relación de ayudas concedidas, en la segunda convocatoria, para el desarrollo de planes de formación continua a los promotores que aparecen relacionados en el anexo y por las cuantías que se explicitan.

Contra la Resolución de concesión de las ayudas, que, de conformidad con el artículo 10 de la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública, de 30 de mayo de 1995, pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde su notificación, o, en su caso, publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de julio de 1995.—El Director del Instituto, Manuel Blasco Legaz.

ANEXO

Pesetas

Administración General del Estado

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	17.334.000
Ministerio de Comercio y Turismo	7.514.400
Ministerio de Industria y Energía	5.000.000
Agencia Española de Cooperación Internacional	2.000.000
Tribunal Constitucional	2.000.000
Universidad de Salamanca	4.000.000
Universidad de Alcalá de Henares	2.000.000
Universidad Complutense de Madrid	5.000.000
Universidad de Valladolid	4.000.000
Universidad de Castilla-La Mancha	2.000.000
Universidad de Alicante	2.000.000
Universidad de Zaragoza	5.000.000
Universidad de Burgos	1.000.000
Instituto Nacional de Administración Pública	60.000.000
Consejo Superior de Deportes	3.000.000
Oficina Española de Patentes y Marcas	3.000.000
Instituto de la Mujer	1.572.000
Parque Móvil Ministerial	5.000.000

Administración de las Comunidades Autónomas

Junta de Castilla-León (Consejería de Presidencia y Administración Territorial)	35.507.100
Junta de Castilla-La Mancha (Escuela de Administración Regional)	20.879.175
Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (Instituto Balear de Administración Pública)	7.126.425
Junta de Extremadura (Consejería de Presidencia y Trabajo)	15.503.100

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

17356 RESOLUCION de 14 de julio de 1995, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de las ayudas y subvenciones concedidas al amparo de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Asuntos Sociales de 27 de enero de 1995.

Por Orden de este Departamento de 27 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 28) se convocaron ayudas y subvenciones para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la misma, se procede, de acuerdo con lo previsto en el artículo 81.6 de la Ley General Presupuestaria, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las ayudas y subvenciones concedidas que se acompañan como anexo a la presente Resolución.

Mediante comunicación individualizada se notificarán las Resoluciones adoptadas a los solicitantes.

La suscripción del Convenio Programa previsto en el apartado undécimo de la convocatoria será requisito imprescindible para hacer efectivas las subvenciones concedidas.

Madrid, 14 de julio de 1995.—El Subsecretario, Javier Valero Iglesias.